

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO No 202200276

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600095489 de 2022
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	28/02/2023
CONTRATO No:	202200276
CONTRATISTA:	UNIÓN ELÉCTRICA S.A
NIT:	890.937.250-6
OBJETO DEL CONTRATO:	<i>Mantenimiento preventivo y correctivo para el funcionamiento del Sistema de Aire Acondicionado Precisión del Data Center del SIES-M (Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Medellín) de la secretaria de Seguridad y convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín</i>
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:	13/10/2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/L (\$56.939.412) incluido AU
CLAUSULA ADICIONAL No. 1:	Plazo: Ampliación hasta el 28 de febrero de 2023. Adición: CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOSTREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$51.436.636) INCLUIDO AU
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	hasta el veintiocho (28) de febrero de 2023.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$108.376.048) INCLUIDO AU

La presente constituye la Cláusula Adicional No.1 al Contrato No. 202200276, cuyo objeto es “Mantenimiento preventivo y correctivo para el funcionamiento del Sistema de Aire Acondicionado Precisión del Data Center del SIES-M (Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Medellín) de la secretaria de Seguridad y convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín” por la cual se modifica el plazo, previas las siguientes consideraciones

CONSIDERACIONES

- A. El 27 de septiembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió el Contrato Interadministrativo Nro. 4600085489 de 2022, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para mantener la infraestructura tecnológica al servicio de los organismos y la Secretaría de Seguridad y Convivencia” por valor de OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 4

OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M.L. (\$8.898.595.814) y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022. En el Anexo de Especificaciones Técnicas y Obligaciones Generales del Contrato Interadministrativo se incluyó el COMPONENTE 2. MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN.

- B. El 10 de octubre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A., se suscribió el Contrato Nro. 202200276 cuyo objeto es “*Mantenimiento preventivo y correctivo para el funcionamiento del Sistema de Aire acondicionado Precisión del Data Center del SIES-M (Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Medellín) de la Secretaría de Seguridad y convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín*” por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/L (**\$56.939.412**) **incluido AU** y plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.
- C. El 13 de octubre de 2022 la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU Aprobó las garantías que ampararon el contrato 202200276.
- D. A la fecha el contrato No. 202200276 presenta la siguiente ejecución financiera:

CONTRATO	VALOR	SALDO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
202200276	\$56.939.412	\$ 5.563.557	14/10/2022	31/12/2022	4600095489 de 2022

- E. El 20 de diciembre de 2022, entre la ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín, se suscribió la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600095489 de 2022, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2023 y redistribuir recursos entre componentes.
- F. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, la Supervisora del Contrato No. 202200276 mediante escrito radicado No. **20220011869** presentó la justificación y recomendación para ampliar su plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2023 y adicionar recursos por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 51.436.636) INCLUIDO AU**, con el fin de garantizar los servicios contratados hasta la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo No. 4600095489 DE 2022 con el fin de garantizar los servicios contratados hasta la finalización del contrato interadministrativo.
- G. Para la amparar la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600095489 de 2022
Centro de Costos	33079
CPC	85230
Disponibilidad Presupuestal	2022001199

Compromiso presupuestal	2022001423
Rubro al presupuesto	23202020080005-1
Descripción del Rubro	MANTENIMIENTO Y BOLSA DE REPUESTOS AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN
Valor	\$ 51.436.636
Requerimientos Nro.	20221009519 / 20220011869

- H. La Alianza suscrita con UNIÓN ELÉCTRICA S.A. inició su ejecución el 20 de enero de 2021 y finaliza el 20 de enero de 2023, por lo que la prórroga solicitada se adelanta de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Art. 28 del Reglamento de Contratación de la Entidad:

Artículo 28. Duración de los acuerdos marco. *El Acuerdo Marco de Aliado Proveedor tendrá una vigencia de doce (12) meses, la cual podrá ser prorrogada hasta por otros doce (12) meses más, previa aprobación del Comité de Gerencia.*

Parágrafo: *Las condiciones y obligaciones del Acuerdo Marco cesan una vez hayan finalizado los contratos específicos originados durante su vigencia.*

- I. En Comité de contratación celebrado el 23 de diciembre de 2022, fue aprobado ampliar la vigencia del contrato No. 202200276 hasta el 28 de febrero de 2023, lo cual quedó plasmado en el acta 111 del Comité.
- J. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato No. 202200276 hasta el veintiocho (28) de febrero de 2023.

SEGUNDO: Adicionar valor al contrato No. 202200276 por CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 51.436.636) INCLUIDO AU.

TERCERO: El contratista deberá modificar las garantías expedidas para el contrato No. 202200276 de conformidad con lo plasmado en la presente cláusula adicional.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para su suscripción y legalización.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27


Versión: 01


Página 4 de 4

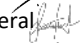
QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.


Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el veintiséis (26) de diciembre de 2022.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente ESU



CARMEN LÍA HOYOS ALZATE
Representante Legal
Subgerente Primero


Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios 


Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera 

Revisó : Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia 

Revisó: Maria Camila Garcia Zuluaga - Supervisora Contrato 202200276 

Revisó: Juanita Velez – Abogada - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Daladier Evelio Tangarife Berrio - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.